

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 355-17, del 9 de octubre de 2017, mediante el cual se designó a Eduardo Andrés Hernández Incháustegui como vicecónsul de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Se modifica el artículo 4 del Decreto núm. 439-20, del 3 de septiembre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.** Manuel Antonio Durán Pilarte queda designado cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, República de Haití, en sustitución del señor Edixon Mateo Quezada, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 155-20 del 1 de mayo de 2020.”

Artículo 3. **Ysabel Altagracia Paulino Coste** queda designada subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, en sustitución de **Manuel Alfredo Báez Mejía**.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Plan de Asistencia Social de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 459-20 que deroga los artículos 2, 4, 5, 6 y 15 del Dec. No. 572-11. Deja sin efecto el Dec. No. 366-05; el artículo 2 del Dec. No. 696-11, el artículo 2 del Dec. No. 57-20 y el artículo 6 del Dec. No. 355-08, que designaron subdirectores de la Lotería Nacional. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 459-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se derogan los artículos 2, 4, 5, 6 y 15 del decreto núm. 572-11, del 28 de septiembre de 2011, que designaron en la Lotería Nacional a las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Sucre Julián**, subadministrador general.
- b. **Douglas Escotto**, subadministrador general.
- c. **Franklin Persia**, subadministrador general.
- d. **Domingo King**, subadministrador general.
- e. **Franklin Rosa**, subadministrador general.

Artículo 2. Se deroga el decreto núm. 366-05, del 28 de junio de 2005, que designó a **Mario Emilio Wynn** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 3. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 696-11, del 15 de noviembre de 2011, que designó a **Juan Francisco Rosario** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 4. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 57-20, del 29 de enero de 2020, que designó a **Luis Alberto Núñez Castro** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 5. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 355-08, del 22 de agosto de 2008, que designó a **Krismeldy Yajhaira Sánchez Read** subadministradora general de la Lotería Nacional.

Artículo 6. Envíese a la Lotería Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 460-20 que designa a Otto Manuel Gómez Sánchez, Juan Alberto Durán Álvarez y Oliver José Nazario Brugal, como presidente, miembro y director general de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, respectivamente. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 460-20